

I. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RUTAL R.L. (Coopelnder R.L.)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

PERÍODO 2017

FECHA ELABORACIÓN: FEBRERO 2018

I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Según el artículo n° 58 de nuestros estatutos el Consejo de Administración de Coopelnder R.L. debe estar integrado por CINCO directores propietarios y DOS directores suplentes. Durante el período 2017 nuestro Consejo de Administración fue conformado por los siguientes asociados:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último nombramiento
700940897	Francisco Cruz Marchena	Presidente	31/03/2016
105080559	Walter Quesada Fernández	Vicepresidente	31/03/2017
105530855	Saddy Fonseca Agüero	Secretaria	31/03/2016
501400829	Oldemar Chan Chen	Vocal I	31/03/2017
907900551	Harry Umaña Rodríguez	Vocal II	31/03/2017
113490540	Sugey Araya Blanco	Suplente I	31/03/2016
108980438	Manuel Méndez Elizondo	Suplente II	31/03/2016

Durante el período 2017 se produjeron los siguientes cambios en el Consejo de Administración:

Identificación	Nombre	Fecha nombramiento	Cargo
105080559	Walter Quesada Fernández	31/03/2017	VicePresidente
501400829	Oldemar Chan Chen	31/03/2017	Vocal II
907900551	Harry Umaña Rodríguez	31/03/2017	Vocal I

El Sr. Walter Quesada Fernández es reelecto como director propietario por dos años, Oldemar Chan Chen es reelecto como director propietario por dos años y Harry Umaña Rodríguez es nombrado como director propietario por dos años.

COMITÉ DE VIGILANCIA:

Según los artículos n° 72 y 73 de nuestros estatutos el Comité de Vigilancia de Coopelnder R.L. debe estar integrado por TRES directores propietarios y DOS directores suplentes. Durante el período 2017 nuestro Comité de Vigilancia fue conformado por los siguientes asociados:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último nombramiento
112130603	Rodolfo Valerín Azofeifa	Presidente	31/03/2016
113340034	Kreitte García Jiménez	Secretaria	31/03/2016
107330180	Hazel Astúa Marín	Vocal	31/03/2016
303520002	Randall Jiménez Ramírez	Suplente I	31/03/2016
106560665	Lorena Villalobos Briceño	Suplente II	31/03/2016

Durante el período 2017 no se produjeron cambios en el Comité de Vigilancia:

Identificación	Nombre	Fecha nombramiento	Cargo
----------------	--------	--------------------	-------

COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL:

Según los artículos n° 90 y 91 de nuestros estatutos el Comité de Educación y Bienestar Social de Coopelnder R.L. debe estar integrado por TRES directores propietarios y DOS directores suplentes. Durante el período 2017 nuestro Comité de Educación y Bienestar Social fue conformado por los siguientes asociados:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último nombramiento
112470026	Alejandra Rojas Rodríguez	Presidente	31/03/2016
115440928	Geovanna Rivera Quesada	Secretaria	31/03/2016
106980840	Lorena Chacón Tellini	Vocal	31/03/2016
601560384	Emilce Villarreal Lacayo	Suplente I	31/03/2016
110410604	Marcela Hidalgo Monge	Suplente II	31/03/2016

Durante el período 2017 no se produjeron cambios en el Comité de Educación:

Identificación	Nombre	Fecha nombramiento	Cargo
----------------	--------	--------------------	-------

A- PARTICIPACIÓN DIRECTORES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el período 2017 el Consejo de Administración realizó un total de 21 sesiones ordinarias y 24 sesiones extraordinarias con la siguiente participación:

Tipo de Sesión	PROPIETARIOS					SUPLENTE	
	Francisco	Walter	Saddy	Oldemar	Harry	Sugey	Manuel
	Cruz	Quesada	Fonseca	Chan	Umaña	Araya	Méndez
Sesiones ordinarias	95%	75%	85%	65%	90%	15%	15%
Sesiones extraordinarias	96%	100%	100%	100%	100%	0%	0%

Todas las ausencias fueron justificadas por motivo de salud o trabajo. Los directores suplentes asisten en ausencia de directores propietarios cuando son convocados. Durante el período se realizaron 20 sesiones ordinarias y 27 extraordinarias para conocer y resolver solicitudes de crédito de directivos y empleados.

B. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS:

Con el propósito de evitar eventuales conflictos de interés que pudieran surgir en las relaciones y actividades de Coopelnder R.L. con su dirigencia, asociados y empleados; la Cooperativa cuenta con las siguientes políticas generales sobre conflictos de interés:

1. Coopelnder R.L. identificará los grupos vinculados para cada uno de los empleados de la cooperativa, asimismo; lo hará para cada uno de sus dirigentes, entendiéndose por estos últimos los directores propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación.
2. Coopelnder R.L. no contratará como empleados a personas que posean hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad con el grupo de vinculados. En el caso de la contratación de servicios profesionales o proveedores de productos, de personas relacionadas hasta un segundo grado de afinidad o consanguinidad con el grupo de vinculados, dichos contratos deberán ser revelados en los informes anuales de gobierno corporativo.
3. Los directores de cuerpos directivos que nombre la asamblea de la cooperativa no podrán tener parentesco o afinidad hasta un segundo grado inclusive con empleados de la cooperativa. En el caso del gerente el parentesco o afinidad será de hasta el cuarto grado.
4. Los directores de cuerpos directivos que nombre la asamblea de la cooperativa no podrán tener entre sí, parentesco o afinidad hasta un segundo grado inclusive.

5. Los directores de cuerpos directivos que nombre la asamblea de la cooperativa deberán estar al día con todas sus obligaciones con la cooperativa, ya sean propias o de terceros por fianzas, avales o vinculados.
6. Las operaciones de crédito que la cooperativa efectúe con los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y gerente, deberán ser otorgados en las mismas condiciones que para el resto de los asociados en cuanto a plazo, tasa, garantías y demás condiciones contractuales del crédito.
7. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano al que corresponda la aprobación de un crédito, no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo o interesen a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
8. Toda solicitud de crédito efectuada por el gerente, directores de cualquiera de los órganos nombrados por la asamblea o personas relacionadas con estas hasta un segundo grado de afinidad o consanguinidad, deberán ser resueltas exclusivamente por el Consejo de Administración, con el voto de al menos dos terceras partes de los directores presentes. Se exceptúan las solicitudes de crédito cuya garantía es el ahorro de capital del asociado o el fondo de cesantía del mismo, las cuales serán resueltas por la gerencia de la cooperativa. En el caso de los créditos solicitados por el gerente de la cooperativa cuya garantía sean sus ahorros de capital o su fondo de cesantía, estos serán aprobados por el presidente o vicepresidente del Consejo de Administración, y en caso de no encontrarse estos, por un director propietario del Consejo de Administración.
9. Los empleados de la cooperativa no podrán ocupar cargos directivos en ningún órgano nombrado por la asamblea.
10. No podrán ser fiadores de créditos otorgados por la cooperativa los directores del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Comisión de Crédito y el gerente.
11. El Comité de Cumplimiento de la cooperativa brindará informes periódicos ante el Consejo de Administración (junio y diciembre) para revelar las transacciones activas y pasivas efectuadas con partes relacionadas.
12. Los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y el Gerente general no podrán adquirir valores o bienes emitidos por la cooperativa. Entendiéndose por valores o bienes títulos valores negociables con terceras personas.

Estas políticas fueron aplicadas durante el período. Respecto al punto N°8, por acuerdo del Consejo de Administración todas las solicitudes de directivos o empleados sin excepción fueron conocidas y resueltas por el Consejo de Administración en sesiones extraordinarias.

C. POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE VIGILANCIA, COMITÉS DE APOYO Y FUNCIONARIOS.

Coopelnder R.L. no cancela dietas por asistencia a sesiones de sus cuerpos directivos, por lo tanto todas las personas que integran dichos órganos realizan su trabajo sin recibir remuneración alguna. Considerando que el Código de Gobierno Corporativo de la cooperativa fue aprobado en setiembre 2012, el Consejo de Administración, este deberá adoptar a partir del período 2013 un sistema de autocontrol, mediante sesiones extraordinarias de trabajo para tratar temas de su propio funcionamiento; asimismo, al menos una vez al año evaluará la calidad de sus trabajos, eficiencia de sus políticas y trascendencia de sus decisiones, tomando y documentando las medidas necesarias para corregir lo que se considere poco funcional. El Consejo de Administración establecerá también un instrumento de evaluación objetiva de la gestión gerencial en la cooperativa, considerando como parte importante de esta los resultados obtenidos por la cooperativa según los sistemas de supervisión proporcionados por el INFOCOOP, denominados “Alerta Temprana, control interno y Balance Social” aplicado por el Infocoop.

A la fecha el Consejo de Administración no ha implementado su sistema de autocontrol de funcionamiento.

D. POLÍTICA DE TRATO CON LOS ASOCIADOS, PROVEEDORES.

Nuestra cooperativa dispone de las siguientes políticas de trato con los asociados y proveedores:

ASOCIADOS(AS):

1. Los procesos y procedimientos de las Asambleas Generales deben permitir el trato equitativo de todos/as. Los procesos de la Cooperativa no deben hacer excesivamente difícil o costosa la emisión de votos.
2. Las transacciones con información privilegiada y la negociación abusiva por cuenta propia están prohibidas.
3. Los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y la administración deben denunciar cualquier conflicto de interés material en transacciones o cuestiones que afecten a la organización.
4. En Coopelnder R.L. se respetará la neutralidad racial, religiosa y la igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados y asociadas.
5. No se otorgarán ventajas o privilegios a ningún asociado, iniciadores, asociados fundadores, directores o administradores de la cooperativa.

6. Otorgar al asociado(a) información suficiente respecto a fecha, lugar y agenda de las asambleas generales y de los asuntos a tratar en estas.
7. Los asociados(as) deben contar con la oportunidad de formular preguntas y puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de la asamblea general de asociados(as).
8. Permitir a los asociados(as) votar personalmente o por delegación, confiriendo el mismo valor y efecto a los votos emitidos de una u otra forma.

PROVEEDORES:

1. Identificar lista de proveedores de la cooperativa.
2. Registrar contactos o representantes principales por proveedor
3. Identificar los servicios que brinda cada proveedor.
4. Valorar el nivel de riesgo (incumplimiento).
5. Identificar proveedores alternativos
6. Gestionar y analizar cotizaciones y darles el debido seguimiento.
7. Emitir orden de compra u documento respectivo de autorización.
8. Las compras deben tener relación con los planes de la cooperativa.

E. POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Estatuto Social de Coopelnder R.L. establece que “El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros, electos por Asamblea, por un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Para mantener la conveniente alternabilidad de los miembros del Consejo de Administración, se renovarán de la siguiente manera: tres miembros en los años impares y dos en los pares”.

F. POLÍTICAS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Coopelnder R.L. dispone de las siguientes políticas de divulgación de la información:

1. Coopelnder R.L. prepara y presenta la información siguiendo los estándares contables que indica el INFOCOOP, la cual puede ser consultada en la página web de la Cooperativa.
2. Coopelnder R.L. contrata, anualmente, una empresa auditora externa, quien es la que prepara y presenta de forma objetiva los estados financieros anuales auditados y su dictamen sobre la razonabilidad de los mismos, los cuales serán conocidos por el Consejo de Administración y todos sus asociados, a través de la publicación en su página web, www.coopeinderrl.com

3. Coopelnder R.L. está en la disposición de brindar en su plataforma de servicio, por vía telefónica o electrónica, la información que el asociado requiera, siempre y cuando dicha información no sea considerada de carácter estratégico o confidencial.
4. Coopelnder R.L. tiene a disposición del asociado(a) su estado de cuenta, por medio de su página web, conteniendo sus saldos deudores y acreedores, para su debido control e información. El acceso es por medio de una clave establecida por el asociado(a).
5. Coopelnder R.L. procura que los productos que se brindan contengan la información necesaria, para que el asociado(a) tenga mayor conocimiento de los mismos.
6. Coopelnder R.L. en su Estatuto Social Capítulo II, artículo 8, establece los objetivos de la Cooperativa, en los cuales se busca el bienestar de los asociados(as).
7. Enviar al INFOCOOP un informe de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de cada año, en el mes de febrero del siguiente año.
8. Publicar el informe de gobierno corporativo en su página web: www.coopeinderrl.com
9. Proporciona a los asociados y asociadas, en sus reuniones de Asamblea General de asociados(as), la información financiera contable certificada por la Auditoría Externa.
10. Publicar las hojas de vida de los directores y representantes legales en la página web de la Cooperativa.

II. COMITÉS DE APOYO

La Cooperativa cuenta con los siguientes Comités de Apoyo:

- Comité de Cumplimiento
- Comité de Riesgos
- Comité de Auditoría

Nombre del Comité	Cantidad miembros	Funciones	Resumen actividades relevantes
COMITÉ CUMPLIMIENTO	4	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la cooperativa para cumplir con los lineamientos de la Ley. • Proponer al Consejo de Administración, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. • Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con 	Nombramiento por parte del Consejo de Administración. Sesión N° 625 del día 26/11/2012 Última reestructuración del Comité en sesión n°06-2016 del 18/04/2016 del

		<p>el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento (si existe) que fue aprobado por el Consejo de Administración. • Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración. • Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal. • Presentar al Consejo de Administración, por intermedio del Presidente del Comité, un informe anual del Comité de Cumplimiento. Se elaborará informes cuatrimestrales de forma preliminar para su revisión y valoración. • Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración. 	<p>Consejo de Administración</p> <p>Durante el período 2016 este Comité realizó encerrona para la conclusión del Código de Ética de la cooperativa. El cual trasladó al Consejo de Administración mediante oficio CC-Coopelnder 01-216 de fecha 20 de mayo 2016 para su revisión y aprobación. El Código fue aprobado en sesión N°19- del 07/11/2016.</p>
--	--	---	---

Nombre del Comité	Cantidad miembros	Funciones	
COMITÉ DE RIESGOS	5	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad. • Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Consejo de Administración definirá la frecuencia de dichos informes. • Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el 	<p>Este Comité inició actividades durante el período 2013. Durante el 2014 se elaboró el Perfil de Riesgos de Tecnología de la Información de la Cooperativa. Este fue presentado al Consejo de Administración conocido y aprobado en la sesión ordinaria n°</p>

		<p>horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos. • Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración. • Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración. 	<p>11-2014 del 23/06/2014. Durante el período 2015 se gestionó el proyecto de mejoras a la infraestructura de la cooperativa para atender los altos riesgos de TI por deficiencias de este tipo. Lográndose concluir satisfactoriam ente este proyecto. En el 2016 se estructuró el nuevo perfil de riesgos, pero aún no fue aprobado.</p>
--	--	---	--

Nombre del Comité	Cantidad miembros	Funciones	
COMITÉ DE AUDITORIA	3	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, el gerente general, la auditoría interna (si la hay), el Comité de Vigilancia, la auditoría externa y el INFOCOOP. • Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno. • Cuando exista la función de auditoría interna, proponer Al Consejo de Administración los candidatos para auditor Interno. 	<p>Este Comité inició actividades en el período 2013. En sesión del Consejo de Administración n° 16-2014, del 08/09/2014, Acuerdo n° 04 fue reestructurado nuevamente. Realizó una sesión de trabajo donde se realizó análisis de las</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna o el Comité de vigilancia. • Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora y las condiciones de contratación. • Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad. • Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia. • Trasladar al Consejo de Administración - en caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo- un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno o su análogo cuando exista y el gerente general o representante legal. • Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, recomendaciones de la Auditoría Interna. • Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el 	<p>ofertas de Auditoría Externa presentadas para realizar el dictamen de los estados financieros de la Cooperativa del período 2014. Este Comité realizó la recomendación respectiva al Consejo de Administración para la contratación de la firma oferente, mediante el acta de su sesión n° 003-2014 de fecha 29/10/2014. Durante el período 2015 este Comité sesionó una vez para analizar y recomendar las ofertas de auditoría externa al Consejo de Administración. Acta de su sesión N°004-2015. Durante el 2016 este Comité sesionó una vez para analizar y recomendar las ofertas de auditoría externa al Consejo de Administración. Acta de su sesión N°005-2016. En el 2017 este Comité sesionó para analizar ofertas de</p>
--	--	--	---

		<p>profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración. 	<p>Auditoría externa. Presenta su recomendación al Consejo de Administración. Sesión N°006-2017 del 11/10/2017.</p>
--	--	--	---

El Consejo de Administración deberá aprobar las políticas de estos órganos respecto a selección, nombramiento, destitución, rotación, y otras relacionadas de sus integrantes. Respecto a las políticas de remuneración, se mantiene aquí la política de no realizar pagos o dietas de participación.

Durante el período 2017 dos integrantes del Comité de Riesgos trabajaron en el esquema de un perfil de riesgos de la cooperativa, no obstante, debido a que este fue un año donde los funcionarios del Inder estuvieron con muchas tareas por la reestructuración de la institución, no se logró que este Comité de apoyo pudiera realizar el trabajo que le correspondía. El Comité de Auditoría realizó una reunión de trabajo donde analizó ofertas de auditoría externa y trasladó su recomendación al Consejo de Administración. El Comité de Cumplimiento durante este año solamente investigó respecto a formularios para tener una base documental respecto a la ley 8204, la Cooperativa al no tener Certificados de depósito a plazo y todos los ahorros de capital, vista y navideño ser recibidos por deducción de planilla, esto hace prácticamente nulo el riesgo de legitimación de capitales.

Las personas nombradas en los Comités de Apoyo indicados, son las siguientes:

Comité de Cumplimiento:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último Nombramiento
113960576	Marianne Ramírez Castro	Coordinadora	18/04/2016
112130603	Rodolfo Valerín Azofeifa	Secretario	18/04/2016
601510679	Melvin Morales Varela	Primer vocal	18/04/2016
700940897	Francisco Cruz Marchena	Segundo vocal	18/04/2016

No se dieron cambios durante el período 2017.

Comité de Riesgos:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último Nombramiento
601510679	Melvin Morales Varela	Presidente	18/04/2016
113960576	Marianne Ramírez Castro	Secretaria	18/04/2016
113490540	Sugey Araya Blanco	Vocal	18/04/2016
700940897	Francisco Cruz Marchena	Vocal	18/04/2016
105530855	Saddy Fonseca Agüero	Vocal	18/04/2016

No se dieron cambios durante el período 2017.

Comité de Auditoría:

Número identificación	Nombre	Cargo	Fecha último Nombramiento
105080559	Walter Quesada Fernández	Presidente	18/04/2016
105530855	Saddy Lucía Fonseca Agüero	Secretaria	18/04/2016
112130603	Rodolfo Valerín Azofeifa	Vocal	18/04/2016

No se dieron cambios durante el período 2017 en este Comité de apoyo.

III. OPERACIONES VINCULADAS

Durante el período 2017 no se realizaron operaciones activas o pasivas por parte de directores del Consejo de Administración que sobrepasaran el 5% del total de activos o pasivos de la cooperativa, según corresponde.

IV. AUDITORÍA EXTERNA

Para el período 2017 el Consejo de Administración de Coopelnder R.L. contrató la firma de auditoría externa VENEGAS Y COLEGIADOS, en principio el Comité de Auditoría de la Cooperativa recomendó otra firma, estableciendo como parámetro de recomendación el menor precio, no obstante, el Consejo de Administración consideró otros factores tales como trayectoria y prestigio de la firma a la hora de tomar la decisión de contratación. Esta firma en los últimos cinco años ha certificado ante la SUGEF el cumplimiento de la reserva de liquidez de Coopelnder R.L..

V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

Durante el período 2017 ningún director de Coopelnder R.L. mantuvo en forma individual aportes de capital mayores al 10% del capital social de la Cooperativa.

VI. PREPARACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente informe de Gobierno Corporativo fue aprobado en la sesión ordinaria n° 02-2018 de fecha 06/02/2018 del Consejo de Administración de Coopelnder R.L.

Votos en contra o abstenciones respecto a su aprobación: Ninguna.

Lic. Francisco Cruz Marchena

Licda. Saddy Fonseca Agüero

Presidente Consejo Administración

Secretaria Consejo Administración

Lic. Melvin Morales Varela

Gerente.